

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPARTAMENTO de EDUCACION *

- Regularícese y Apruébese Convenio de Prestación de Servicios.

LOTA, 23 OCT. 2015

DECRETO DEM N° 3114.-/ (C)

Vistos y Considerando:

Boleta de Honorarios N° 77, del 14.10.2015 de don José Arévalo Núñez; Decreto D.E.M. 1.770 del 04.08.2014 que regulariza designación Encargada Comunal Evaluación Docente; Resolución Exenta N° 008432 del 03.12.2014 de Subsecretaría de Educación; Artículo 3 letra a) de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, que excluye de su aplicación los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera sea la fuente legal en que se sustenten; Artículo 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que establece que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales de educación superior, cuando deban realizarse laborales accidentales y que sean las habituales de la municipalidad; D.F.L. N° 1 del 10.09.96 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Instructivo P.S.P.; Convenio de prestación de servicios personales por persona natural sobre la base de honorarios de fecha 30 de julio de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don José Santos Arévalo Núñez, RUT N° 601 del 30 de septiembre de 2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto DEM N° 1600 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE Convenio de Prestación de Servicios por Persona Natural sobre la base de Honorarios del 30 de julio de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **JOSÉ SANTOS ARÉVALO NUÑEZ**, Rut N° , de profesión docente, para que preste los servicios de capacitación a 19 profesores pertenecientes a diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados y que han sido evaluados como básicos en el Sistema de Evaluación.

2.- PÁGUESE por los servicios profesionales ejecutados un honorario bruto de \$ 1.634.000.- (un millón seiscientos treinta y cuatro mil pesos) de acuerdo al punto **TERCERO** del Convenio adjunto, que se considerará parte integrante del presente acto administrativo.

3.- El gasto que genere la aplicación del presente decreto impútese al ITEM 114.05.08 Planes de Superación Profesional.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, REGULARÍCESE, COMUNÍQUESE Y



MARGARITA M. BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VPMU/MMBS/IBT/CPG/CAO/mfm.-
DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Archivo.



JULIO MIGUEL TORRES MORAGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"